PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GRU42/FAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALMACEN AEREO, TECHO DE PUNTO DE REGARGA Y 03 BALSAS DE

ACODERAJE DEL GRU42 PP0135

Ruc/código: 20601656583 Fecha de envío: 07/08/2024

Nombre o Razón social: MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES OSO E.I.R.L. Hora de envío: 23:49:45

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD PRECISA QUE PARA EFECTOS DE REALIZAR LA VISITA LOS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE SU PERSONAL CLAVE, SE CONSULTA QUE PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO RADICAMOS EN EL DEPARTAMENTO DONDE SE LLEVARA ACABÓ EL SERVICIO DEBERÍAMOS PAGAR LOS PASAJES, VIÁTICOS DE TODO EL PERSONAL CLAVÉ, AL NO SER DE LA ZONA, O ESTARÍAMOS EN LA OBLIGACIÓN DE TOMAR PERSONAL QUE RADIQUE EN ESTE CASO EN IQUITOS Y/O PROVINCIAS COLINDANTES, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, solicitamos a la entidad cambiar dicha exigencia, por un encargado de la empresa participante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA CONSULTA REALIZADA, ESTE COMITÉ ACLARA QUE DE ACUERDO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LA VISITA DE CAMPO NO CONSTITUYE UN REQUISITO OBLIGATORIO O UNA EXIGENCIA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, SINO ES DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA PUESTO QUE LA MISMA NO ACARREA UNA DESCALIFICACIÓN O LA NO ADMISIÓN DEL POSTOR, EN CASO DE NO SER REALIZADA.

ASIMISMO, CABE RESALTAR QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN № 1425-2022-TCE-S3, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PRECISA QUE DE SOLICITAR UNA VISITA DE CAMPO O INSPECCIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA PARAMETROS NECESARIOS, COMO ¿REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (ÁREA USUARIA U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES) QUIEN ACOMPAÑARÁ AL REPRESENTANTE DEL POSTOR, Y/O SI RESULTA NECESARIO QUE LOS QUE VISITEN EL LUGAR DEBEN SER INGENIEROS (TANTO ENTIDAD COMO POSTORES), Y/O LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE RESULTAN IDÓNEAS PARA REALIZAR LA VISITA, ENTRE OTROS ASPECTOS ¿.

TODA VEZ QUE LA VISITA ES CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO OPCIONAL, NO SE RESTRINGUE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null